

Política para el Acceso Abierto del contenido digital de la UNAM

El pasado 10 de septiembre, se publicó en la Gaceta UNAM el Acuerdo con el que se establecen los Lineamientos Generales para la Política de Acceso Abierto de la Universidad. Esto con el fin de promover el Acceso Abierto y la consulta libre y gratuita a través de Internet del contenido digital, producto de las actividades académicas, científicas, de investigación y culturales que se desarrollen en la UNAM. El Acceso Abierto (u Open Access) tiene como finalidad el suministro de acceso público a investigaciones, materiales educativos, académicos, científicos, tecnológicos, de innovación y culturales, a través de plataformas digitales.

Esta política no es exclusiva de la UNAM. Es resultado de un amplio movimiento global cuyos principios fueron formalizados avalado por declaraciones de ámbito internacional que sostienen y perfilan la definición de *Open Access*. Las tres más importantes son la Declaración de Budapest (*Budapest Open Access Initiative*, BOAI) de 2002, seguida de la Declaración de Bethesda (2003) y la Declaración de Berlín también del año 2003. La primera define *open access* como el libre acceso a través de internet a la literatura científica, respetando las leyes de copyright existentes, aunque se aboga porque sean los autores o las instituciones quienes retengan los derechos de copyright. En la segunda, además se menciona el archivo inmediato de los trabajos para facilitar este acceso en abierto.

La Declaración de Berlín fue suscrita en octubre de 2003 en Berlín por diferentes representantes políticos y científicos (*Berlin Declaration on Open access to Knowledge in the Sciences and Humanities*) y en ella, explícitamente se manifiestan las grandes posibilidades que brinda internet en la difusión del conocimiento, avala el paradigma de Acceso Abierto, y recoge los términos de las dos declaraciones anteriores. La Declaración de Berlín es especialmente relevante porque la adhesión a la misma significa un apoyo al paradigma Open Access. En ella “se promueve la Internet como el instrumento funcional que sirva de base global del conocimiento científico y la reflexión humana y para especificar medidas que deben ser tomadas en cuenta por los encargados de las políticas de investigación y por las instituciones científicas, agencias de financiamiento, bibliotecas, archivos y museos”

Fue el 22 de agosto de 2006 la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), se adhirió a esta última declaración comprometiéndose a trabajar por el acceso universal a la producción científica de las universidades y centros de investigación a través del acceso a los conocimientos científicos, tecnológicos y culturales de forma libre y gratuita.



La UNAM define como contenido digital todos los recursos digitales educativos, académicos, científicos, tecnológicos, culturales y de información, que se encuentran almacenados en formato electrónico, que fueron producidos, publicados o resguardados con recursos universitarios y que tienen como propósito la divulgación del conocimiento. Como ejemplo están las publicaciones, libros, tesis. Artículos, repositorios, fotos, imágenes, material de audio y video, software, animaciones, información, servicios y documentos de carácter institucional.

Todos los recursos digitales de Acceso Abierto ubicados en el dominio *unam.mx* forman parte del programa *Toda la UNAM en Línea* que constituye el marco general en el que se ubican los distintos tipos de recursos digitales universitarios.

Este acuerdo también contempla la posibilidad de decidir cuáles trabajos intelectuales deben publicarse en la modalidad de Acceso Abierto y cuáles deberán excluirse de la referida modalidad de publicación, cuando una investigación esté en proceso de ser protegida jurídicamente, o cuando no se cuente con la autorización expresa para su divulgación en dicha modalidad. Para mayor información se puede consultar este acuerdo en la página <http://www.unamenlinea.unam.mx/> |